



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Mu
De Bogotá - Cundinamarca

Calle 19 No. 12 A 12, Piso 14 Edificio Uconal, Telé

Oficios
Sequestre
Viernes 7/7

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

**NO
1004104116**

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

MARCO FIDEL LEON GARAVITO
C.C. 9.042.765

DEMANDADO(S):

PABLO EMILIO ARDILA HERREÑO
C.C. 9.053.248

**MÍNIMA
JUZ. 17 EJE.C.M.**

NUMERO DE RADICACIÓN:

081-2016-00102-00- J. 17 C.M.E.S.



11001400308120160010200

11001400308120160010200

Jz. 81 C.M.
JUZ ORIGEN 81 C.M

* Remate
28 26/ Julio / 2023
10:00 am
bienes muebles

2016-102

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA – (REPARTO)

E. S. D.

REF: PODER

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: MARCOS FIDEL LEON GARAVITO

DEMANDADO: PABLO EMILIO ARDILA HERREÑO

MARCOS FIDEL LEON GARAVITO, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, en mi calidad de acreedor del señor : PABLO EMILIO ARDILA HERREÑO, ante su despacho en forma atenta y respetuosa manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía No. 15.429.552 expedida en Rionegro (Antioquia) y Tarjeta Profesional No. 154.656 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, basado en LETRA DE CAMBIO por valor de SEIS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (6.977.000.00), en contra del señor, PABLO EMILIO ARDILA HERREÑO, persona igualmente mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.053.248 de Bogotá.

Mi apoderado cuenta con las facultades que le otorga el Art 70 del CPC las inherentes al presente mandato y especialmente las de recibir sumas de dinero, títulos valores y cambiarlos, transigir, desistir, conciliar, transar, sustituir, reasumir, recurrir, tachar de falso, de modo que no se pueda predicar que carece de facultad alguna para representar mis intereses y derechos.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para efectos del poder conferido.



JUAN GUILLERMO MARÍN CASTAÑO
ABOGADO

M&L
ABOGADOS CONSULTORES

Del señor Juez,

Atentamente

MARCOS FIDEL EON GARAVITO
C.C. 79.042.765 de Bogotá

Acepto,

JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO
C.C. 15.429.552 de Rionegro (Antioquia)
T.P. No. 154.656 del C. S. de la J.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL
 En Bogotá D.C. 10/03/2015 11:49 a.m
 en el despacho de la Notaría Tercera de este círculo
 se presento documento escrito por
LEON GARAVITO MARCOS FIDEL
 Con: CC. No. **79.042.765** de **BOGOTA D.C.**
 y T.P. No. del C.S.J.
 con destino a:
JUEZ CIVIL MPAL DE BTA
 Igualmente reconoce como suya la
 huella dactilar que constitución
 estampa por su expresa solicitud.
 En constancia se firma

Huella

FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
 NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Funt. JOSE RAMIREZ PARALES

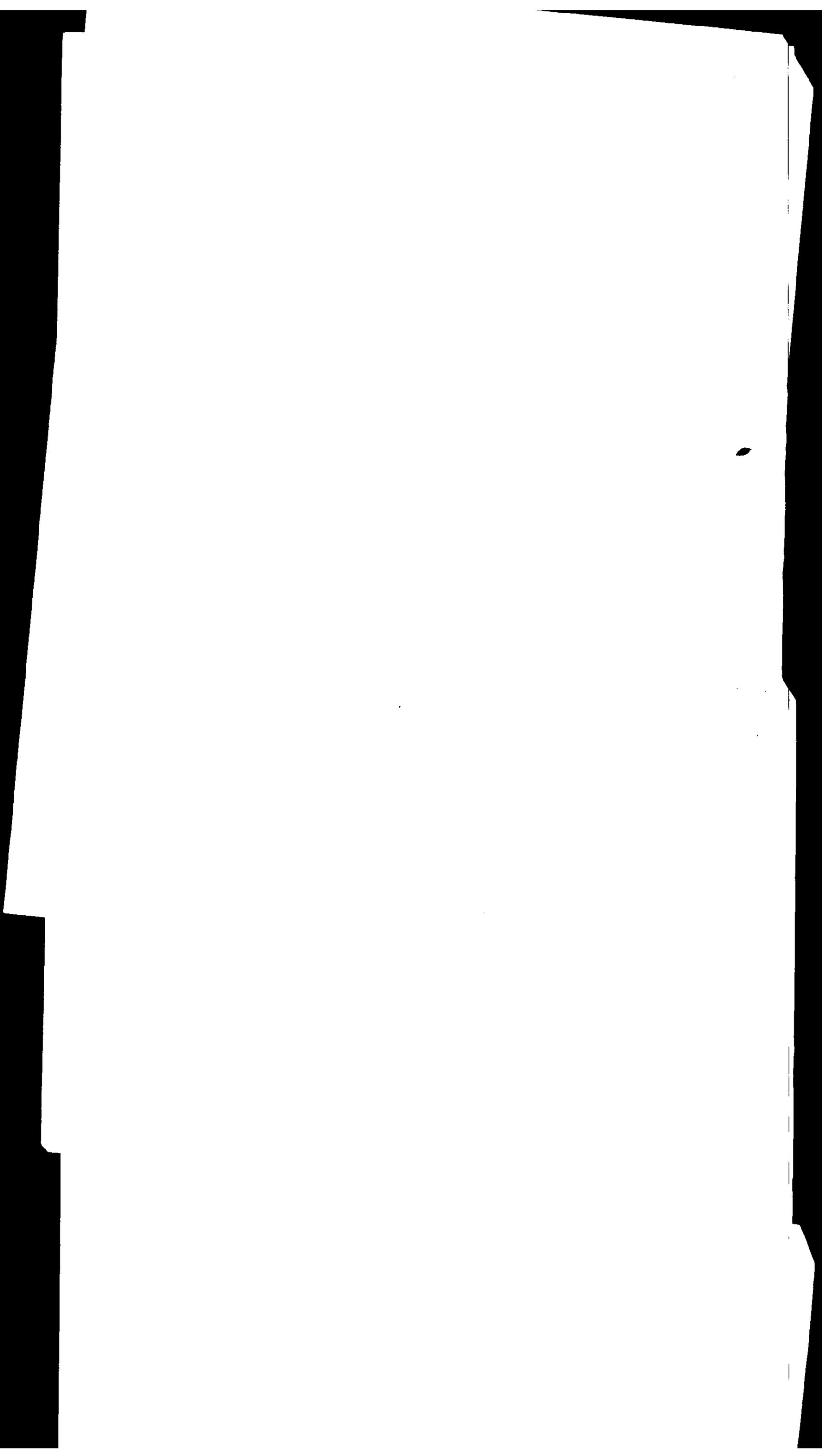
ASISTENTE SOCIAL



OMRIM

1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025





RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
 DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ
 AVENIDA 19 No. 13 A-12 piso 14.

8

RADICACION DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDAS Y RADICADAS HOY _____

SE ALLEGO LO ENUNCIADO:

PODER	<input checked="" type="checkbox"/>	ARCHIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIDAS	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMANDA	<input checked="" type="checkbox"/>
-------	-------------------------------------	---------	-------------------------------------	-----------	-------------------------------------	---------	-------------------------------------	---------	-------------------------------------

HOJA DE REPARTO	<input checked="" type="checkbox"/>	TASA DE INTERES	
CERTIFICADO DE LIBERTAD		CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO	
CERTIFICADO ALCALDIA LOCAL		CERTIFICADO SUPERFINANCIERA	

TITULOS

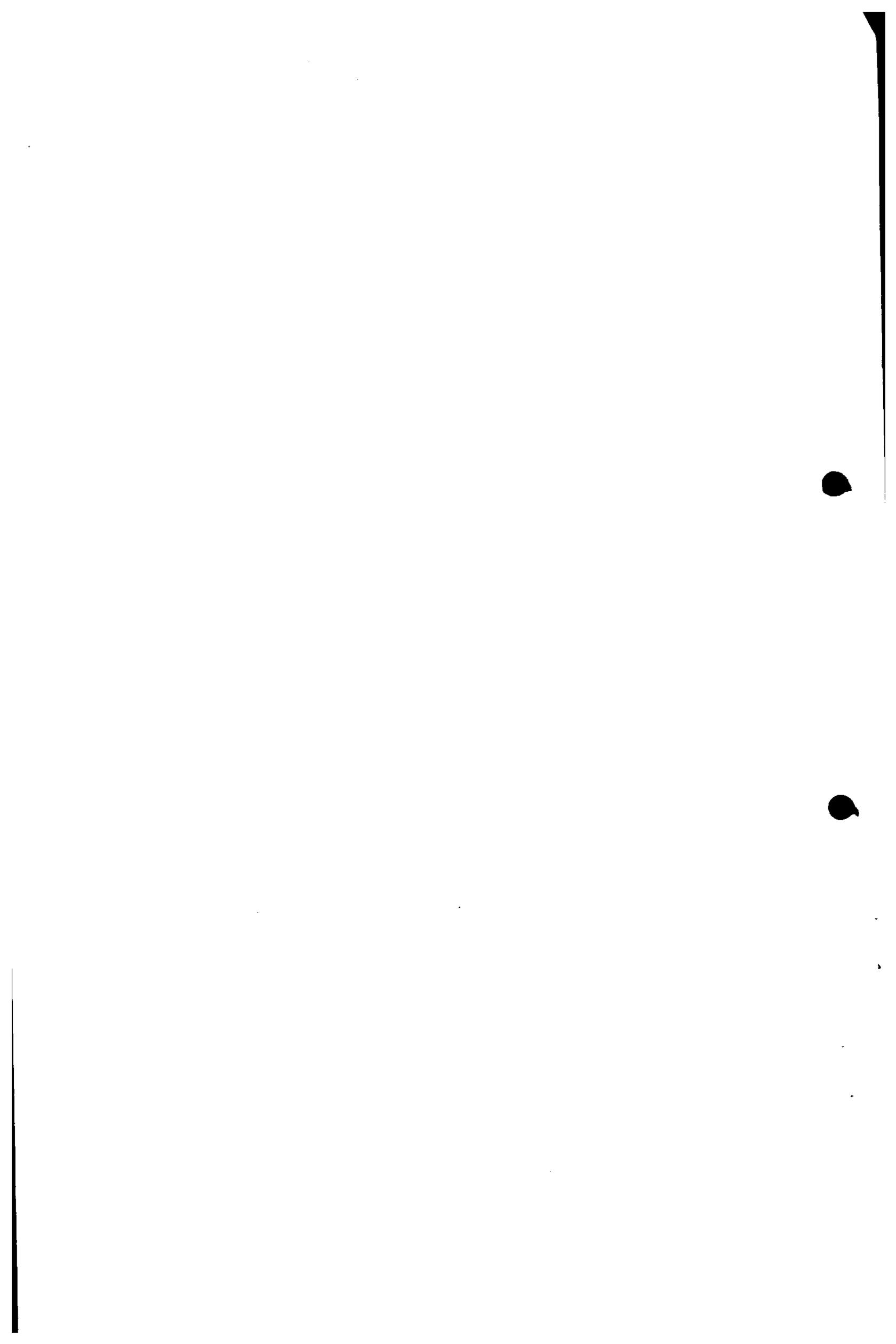
LETRA POR \$	<input checked="" type="checkbox"/>	FACTURA No.	
CHEQUE No.		PAGARE No.	
CONTRATO DE		CERTIFICACION	
ESCRITURA No.		AÑO	

OTROS

OBSERVACIONES

LA PRESENTE DEMANDA AL DESPACHO HOY

04 APR 2019



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 14° EDIFICIO UCONAL TELÉFONO No. 2 83 86 34

INFORME SECRETARIAL

REF.

Al Despacho del señor Juez, hoy Cuatro (04) de Abril de dos mil DIECISÉIS (2016), para proveer lo que en Derecho corresponda.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Cuatro (04) de Abril del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00102

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias previstas en los artículos 82 y 422 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

Ordenar al señor PABLO EMILIO ARDILA HERREÑO, que dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, pague a MARCOS FIDEL LEON GARAVITO, las siguientes cantidades:

Letra de cambio

1. \$6.977.000,00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio, título base de ejecución.

1.1. Por los interés moratorios que se causen sobre el anterior capital, a partir del día en que se hizo exigible, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, y hasta cuando se efectúen el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notificar este providencia al demandado, conforme a lo establecido en los

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3584237**

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-07-26 17:05:02		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA					
ENVIADO POR JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP.No encontrada		TELÉFONO					
REMITENTE JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2016-00102		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291					
DESTINATARIO EMILIO ARDILA HERRENO		DIRECCIÓN CARRERA 87 # 72 A - 08 CP:111051		CÓDIGO POSTAL 111051		NUM. OBLIGACIÓN					
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 7500		DIMENSIONES L A A 1		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			NOMBRE Y C.C.		
MUESTRA DOC		DESCRIPCIÓN T5021		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		TELÉFONO					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN									

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510028067

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016-00102

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 29 DE JULIO DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

NOTIFICADO: PABLO EMILIO ARDILA HERRENO

DEMANDANTE: MARCOS FIDEL LEON GARAVITO

DEMANDADOS: PABLO EMILIO ARDILA HERRENO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 87 # 72 A - 08 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: SE EFECTUARON VISITAS LOS DIAS 27-07-2016 Y 29-07-2016 Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA NI SUMINISTRARA INFORMACION

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3584237

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-07-26 17:05:02		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP.No encontrada		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2016-00102		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO EMILIO ARDILA HERRENO				DIRECCIÓN CARRERA 87 # 72 A - 08 CP:111051			CÓDIGO POSTAL 111051	NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 7500	DIMENSIONES L A A 1		PESO A COBRAR 0	VALOR ASEGURADO 7500	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC				Rehusado			No Reside		No Existe
DESCRIPCIÓN T5021		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			NOMBRE Y C.C.					
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

2772

(4723)

29718

(4723)



JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 Nº 13 A 12 PISO 14 EDIFICIO UCONAL

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 CG del P

FECHA: 26 DE JULIO DE 2016

Señores (a): PABLO EMILIO ARDILA HERRERO

Dirección: CARRERA 87 Nº 72 A 08

Ciudad: Bogotá.

No. De Radicación del Proceso Naturaleza del Proceso Fecha Auto

2016 - 00102 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DD MM AA
04 04 2016

DEMANDANTE: MARCOS FIDEL LEON GARAVITO

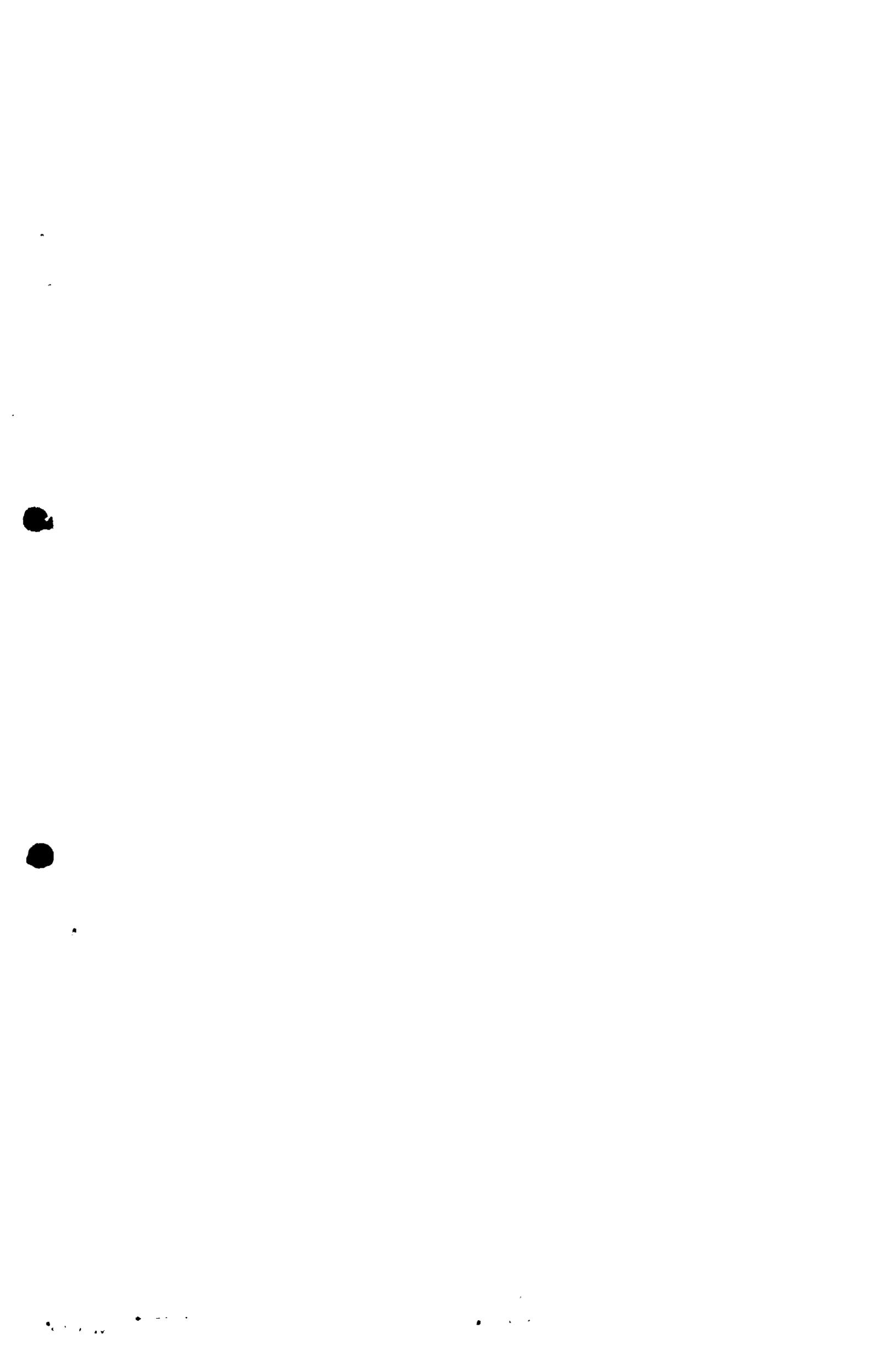
DEMANDADO (S) : PABLO EMILIO ARDILA HERRERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 12:00 y de 2:00 a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Funcionario Responsable:

Parte Interesada:

SECRETARIA.



JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO
CC N° 15.429.552 de Rionegro (Antioquia)
T.P. N° 154.656 del H.C.S de la J

Atentamente

Del Señor Juez

JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO mayor de edad residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, e identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, ante su despacho en forma atenta y respetuosa me permito allegar copia debidamente cotejada del citatorio para notificación personal de conformidad con el Art 291 del C.G.P. así como la constancia de entrega del mismo, en donde se hace constar que se realizaron varias visitas al inmueble y no se encontró quien lo recibiera, por lo anteriormente expuesto solicito al despacho se ordene la notificación por aviso de que trata el Art 292 del C.G.P, o en su defecto se me autorice hacer la citación para notificación personal en el lugar en donde se llevó a cabo la diligencia de embargo y secuestro de bienes de propiedad del demandado, esto es en la Calle 74 N° 87 - 78 de la ciudad de Bogotá, toda vez que este es su sitio habitual de trabajo, lo anterior con el fin de dar impulso procesal y que este no se dilate por falta de notificación.

ASUNTO: ALLEGO CITATORIO

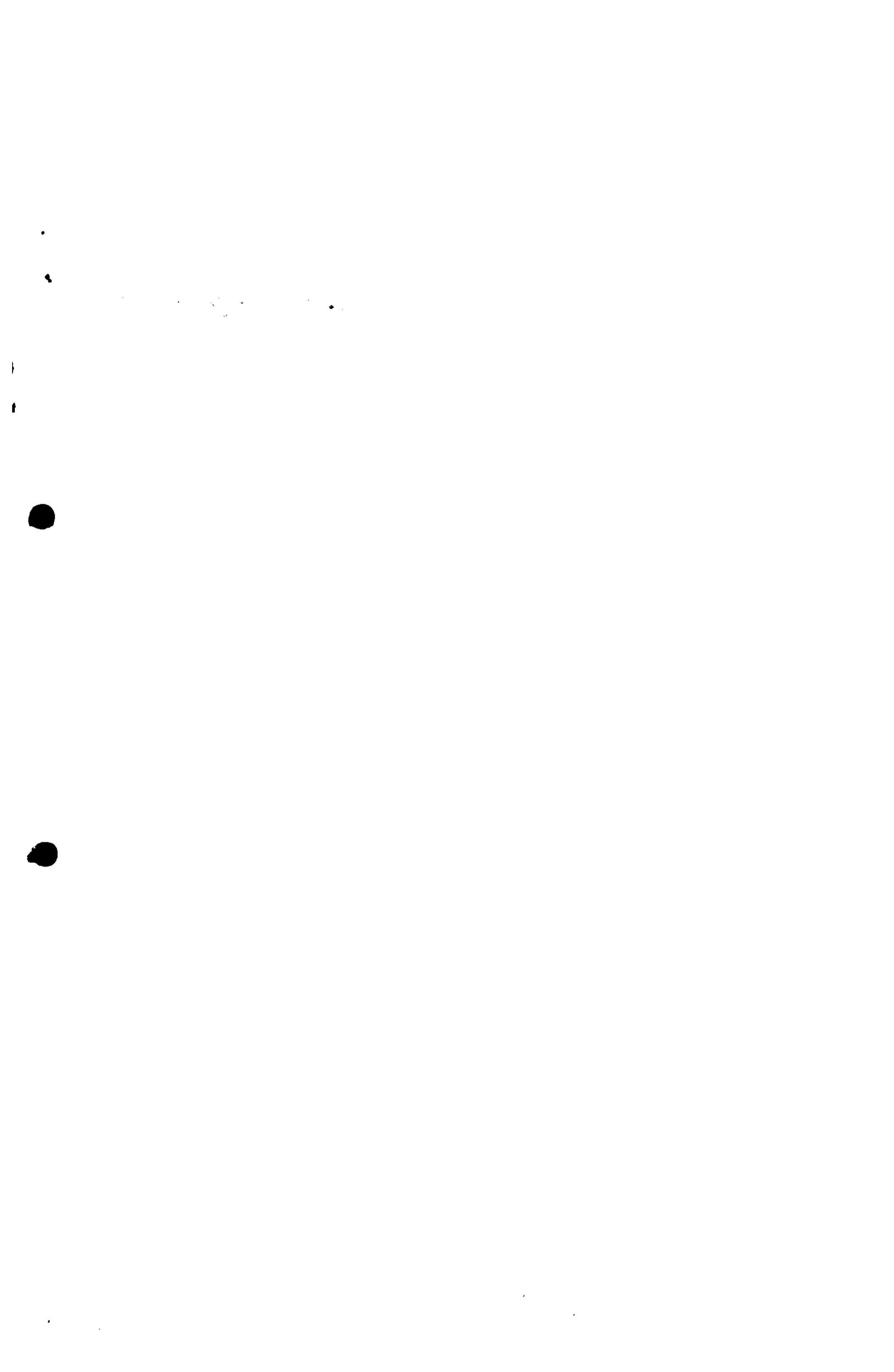
REFERENCIA: PROCESO N° 2016/00102

RECIBIDO POR 095

09/05/2016

SEÑOR
JUEZ OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D

M&L
ABOGADOS CONSULTORES
JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO
ABOGADO





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 14° EDIFICIO UCONAL TELÉFONO No. 2 83 86 34

16

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, hoy nueve (09) de Agosto de dos mil DIECISÉIS (2016),
para proveer lo que en Derecho corresponda

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Nueve (09) de Agosto del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00102

Autorícese la notificación del demandado en la dirección en dónde se practicó la diligencia de secuestro ordenada en el presente asunto.

NOTIFIQUESE (2)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 94 del 10 de agosto de 2016, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

IX

ltd express

llevando el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PDJ:
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3589626

DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE SAAS.ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-08-19 13:41:42		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BCA-TECSEMA				
ENVIADO POR JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2016-00102		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO PABLO EMILIO ARDILA HERRERO			DIRECCIÓN CALLE 74 # 87 - 78 (BODEGA) CP:No encontrada			CÓDIGO POSTAL No encontrada	NUM. OBLIGACIÓN				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA T502		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD  NOMBRE LECTIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN PABLO EMILIO ARDILA HERRERO			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A 24 AGO 2016			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5021					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.]			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO			

RAQUEL SIERRA

ltd express

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. P.O. BOX
 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N. 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3589626

DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-03RG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-08-19 13:41:42		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA-TEGEMA		
ENVIADO POR JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada			TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2016-00102		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO PABLO EMILIO ARDILA HERRERO			DIRECCIÓN CALLE 74 # 87 - 78 (BODEGA) CP:No encontrada			CÓDIGO POSTAL No encontrada	NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA DOC		 NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN <i>Pablo Emilio Ardila Herrero</i>			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando 24 AGO 2016 NOMBRE Y C.C.		Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5021					FECHA Y HORA DE ENTREGA		HORA MIN TELÉFONO		

RAQUEL SIENRA



19

CERTIFICADO No: 510033513

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016-00102

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **24 DE AGOSTO DE 2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

NOTIFICADO: PABLO EMILIO ARDILA HERRENO

DEMANDANTE: MARCOS FIDEL LEON GARAVITO

DEMANDADOS: PABLO EMILIO ARDILA HERRENO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 74 # 87 - 78 (BODEGA) DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: RAQUEL SIERRA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: *

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN ESTA DIRECCION. ✓

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **25 DE AGOSTO DE 2016** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente

ltd express
JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

10

10



10





JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE DIECINUEVE (19) N° 13 A -12 PISO 14
EDIFICIO UCONAL TELF: 2838634

20

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 DEL C. G. del P.

FECHA: 19 de Agosto de 2016

Señor (a): PABLO EMILIO ARDILA HERREÑO

Dirección: CALLE 74 N° 87 – 78 (BODEGA)

Ciudad: Bogotá.

No. De Radicación del Proceso : 2016 - 00102

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Fecha Auto: DD MM AA

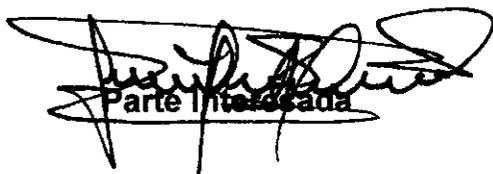
04- 04 - 2016

DEMANDANTE: MARCOS FIDEL LEON GARAVITO

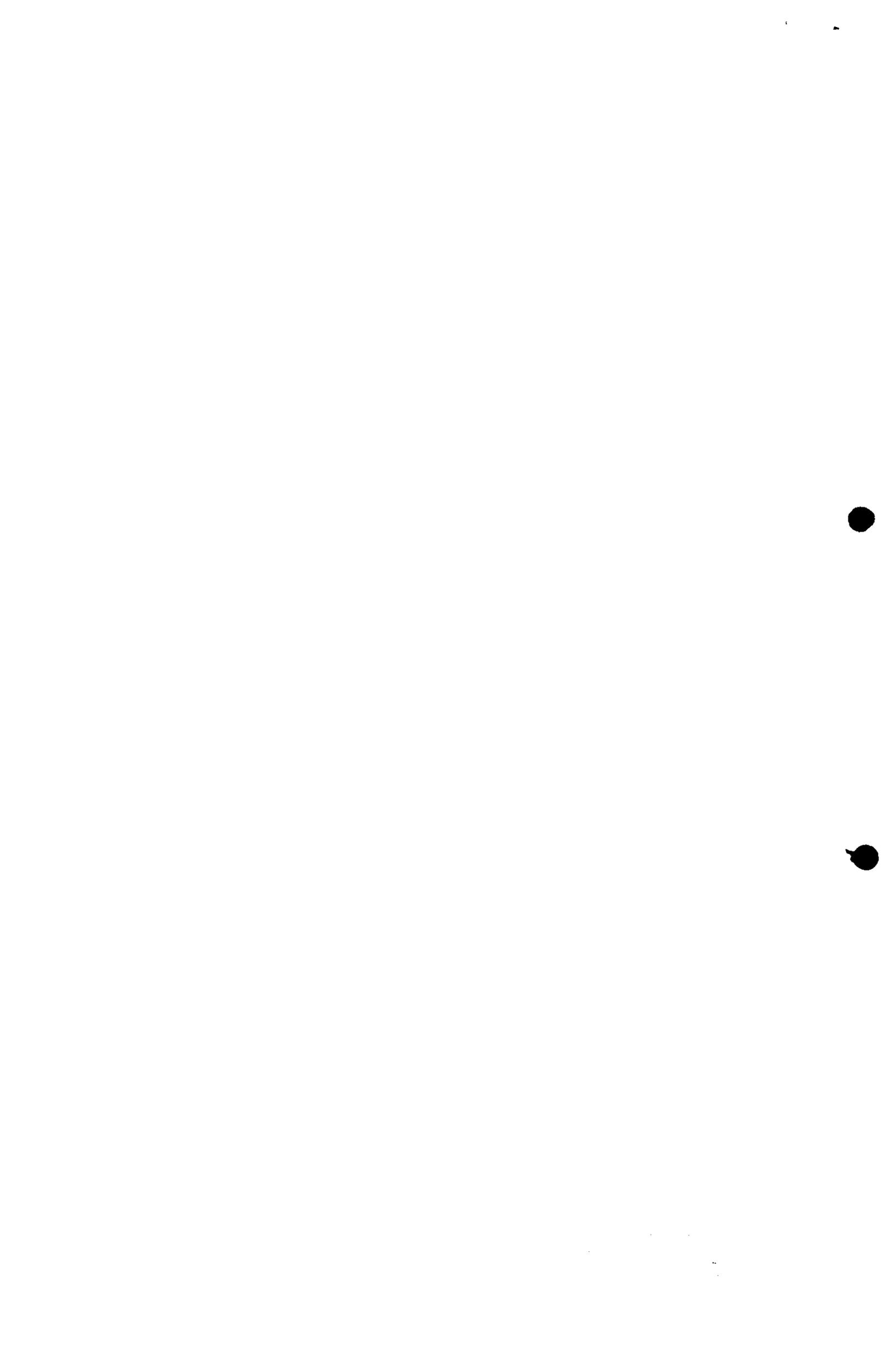
DEMANDADO: PABLO EMILIO ARDILA HERREÑO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 12:00 y de 2:00 a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso. Providencia: MANDAMIENTO DE PAGO X Y/O AUTO ADMISORIO de fecha. Cuatro (04) de abril de 2016

En caso de no comparecer se procederá conforme al numeral 3 del artículo 29 de la ley 794 / 2003


Parte Interlocutoriada

7 2016



SEÑOR
JUEZ OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

21

REFERENCIA: PROCESO N° 2016 /00102

ASUNTO: ALLEGO CITATORIO

JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO mayor de edad residenciado y domiciliado en la ciudad de Bogotá, e identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, ante su despacho en forma atenta y respetuosa me permito allegar copia debidamente cotejada del citatorio para notificación personal de conformidad con el Art 291 del C.G.P. así como la constancia de entrega del mismo, en donde se hace constar que la persona a notificar si vive o labora en ese lugar

Del Señor Juez

Atentamente

AF. K.T.



JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO
CC N° 15.429.552 de Rionegro (Antioquia)
T.P. N° 154.656 del H.C.S de la J



República de Colombia

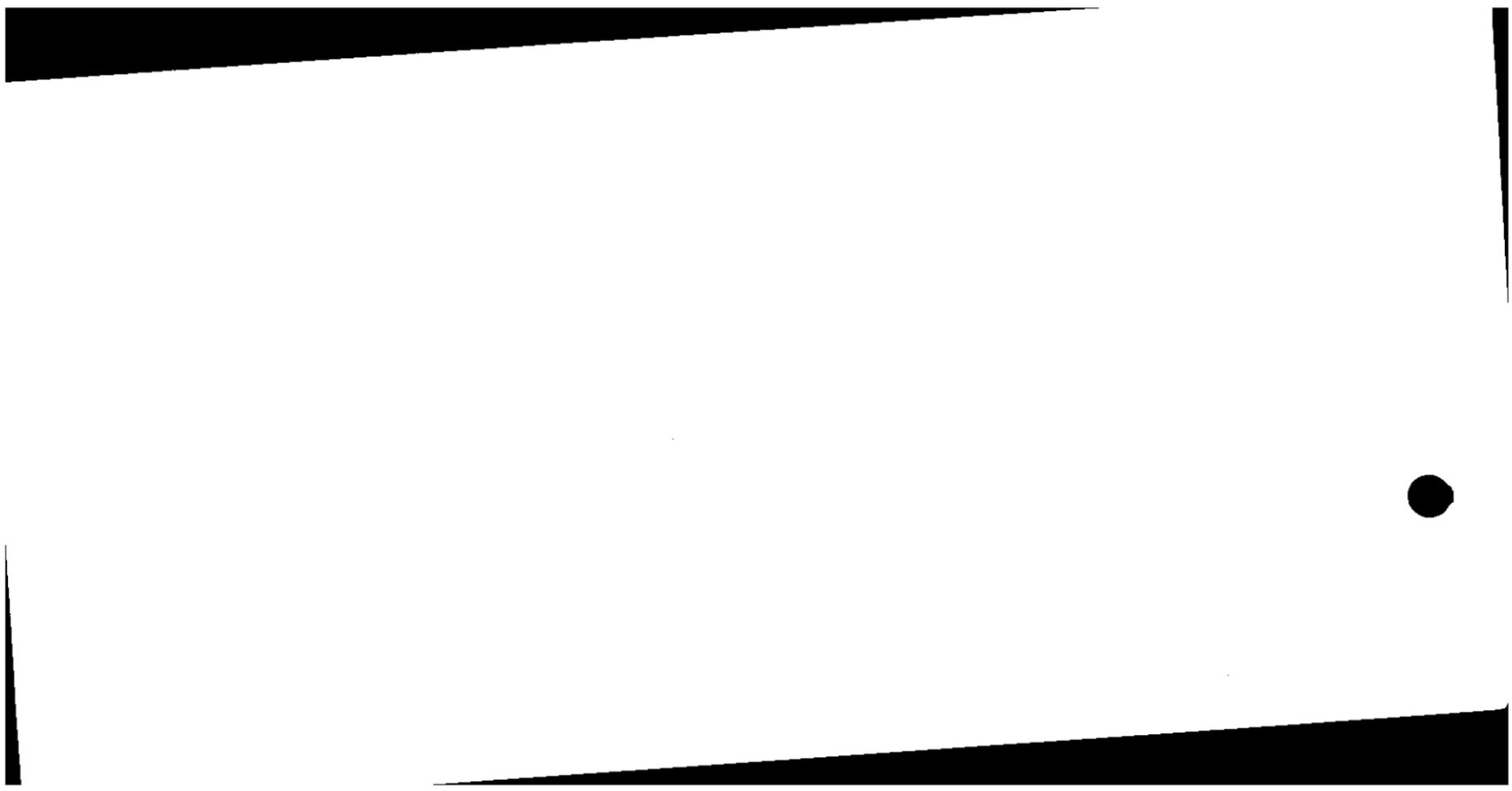


20

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,
CALLE 19 No. 13 A – 12 PISO 14° EDIFICIO UCONAL TELEFONO No. 2 83 86 34
INFORME SECRETARIAL

Despacho del señor Juez, hoy 06 SET. 2018, al despacho el presente proceso, para proveer y resolver lo que en derecho corresponda.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

23



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Seis (06) de Septiembre del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00102

Agréguese a los autos el citatorio de notificación a la pasiva.

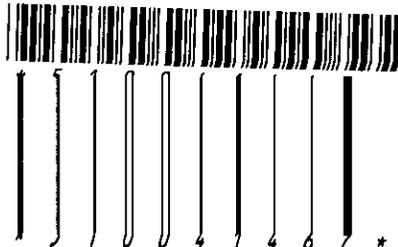
NOTIFIQUESE (1)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 110 del 07
de septiembre de 2016, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaría





ORDEN
PRODUCCIÓN



RUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-09-26 10:07:12		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada					
REMITENTE JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2016-00102	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292				
DESTINATARIO PABLO EMILIO ARDILA HERRENO		DIRECCIÓN CALLE 74 # 87- 78 BODEGA CP:110871		CÓDIGO POSTAL 110871	NUM. OBLIGACIÓN MANDAMIENTO DE				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER DESCRIPCIÓN T5021		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD 29 SEP 2016 RAQUEL SIERRA		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Exista			
				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.]			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA		MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



CERTIFICADO No: 510041467
TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)
Radicado No 2016-00102
LTD EXPRESS CERTIFICA

25
8

Que el día **29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NOTIFICADO: PABLO EMILIO ARDILA HERRENO
DEMANDANTE: MARCOS FIDEL LEON GARAVITO
DEMANDADOS: PABLO EMILIO ARDILA HERRENO
ANEXOS ENTREGADOS: COPIA MANDAMIENTO DE PAGO
EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 74 # 87- 78 BODEGA DE BOGOTA - BOGOTA D.C.
LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI
RECIBIDO POR: RAQUEL SIERRA
IDENTIFICACIÓN: 0
TELÉFONO: -
OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN ESTA DIRECCION. ✓

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2016** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente
ltd express
NIT 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Cuatro (04) de Abril del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00102

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias previstas en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

Ordenar al señor PABLO EMILIO ARDILA HERREÑO, que dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, pague a MARCOS FIDEL LEON GARAVITO, las siguientes cantidades:

Letra de cambio

1. \$6.977.000,00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio, más base de ejecución.

1.1. Por los interés moratorios que se causen sobre el anterior capital, a partir del día en que se hizo exigible, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, y hasta cuando se efectúen el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notificar esta providencia al demandado, conforme a lo establecido en los artículos 291 a 293 del C.G.P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y 5 más para proponer excepciones de mérito.

Trámite la demanda por el procedimiento previsto para el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.

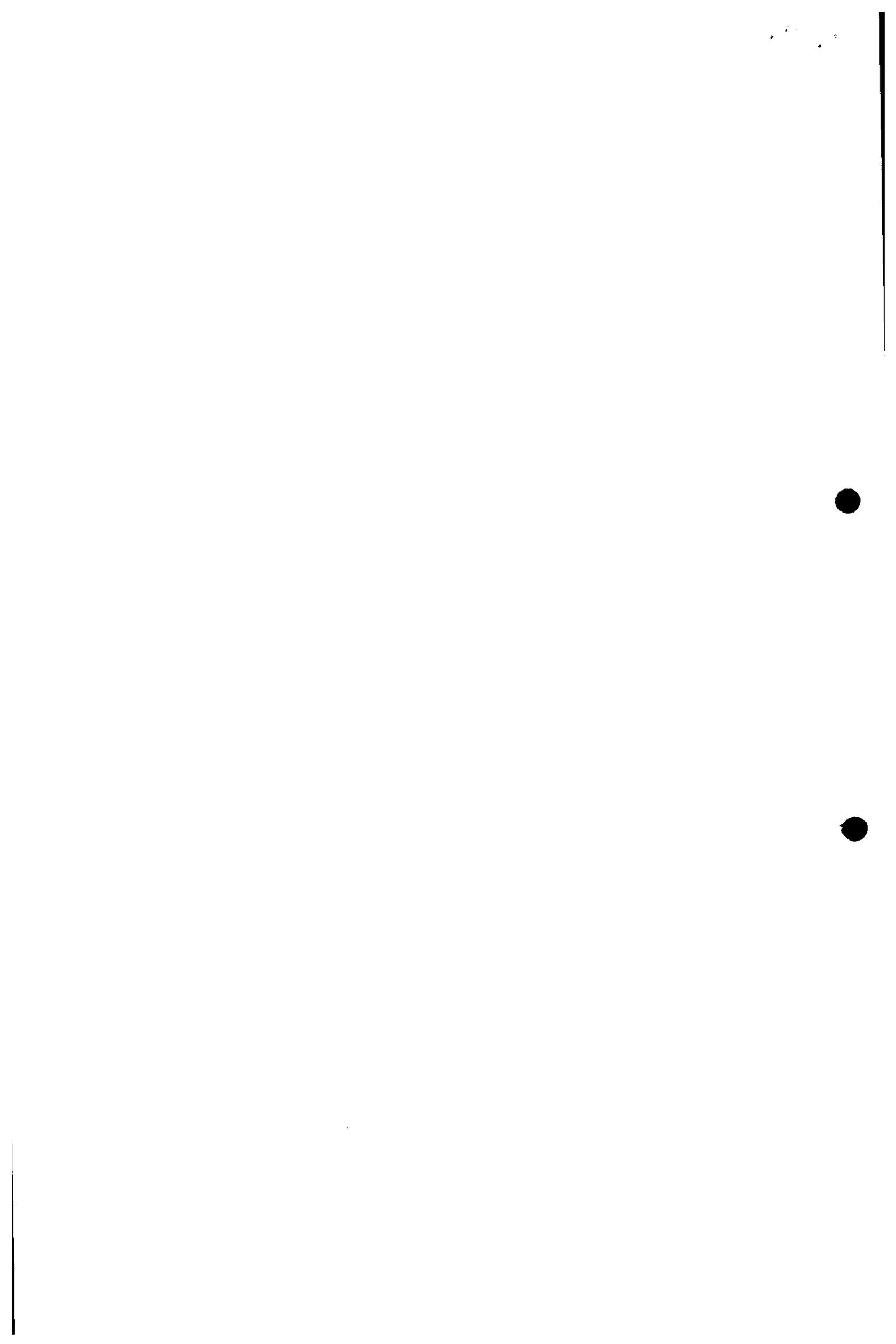
Reconózcase al Dr. JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE (2)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
La presente providencia se notifica por traslado No. 16 de 04 de 2016.

26





JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA
CALLE 19 N° 13 A 12 PISO 14
EDIFICIO UCONAL TEL 2838634

**CITACION PARA DILIGENCIA
NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 292 del C.G. del P.**

FECHA: SEPTIEMBRE 16 de 2016

Señor: PABLO EMILIO ARDILA HERREÑO

Dirección: CALLE 74 N° 87 – 78 (BODEGA)

Ciudad: Bogotá.

No. De Radicación del Proceso: 2016/ 00102

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Fecha Auto	DD	MM	AA
	04	04	2016

DEMANDANTE : MARCOS FIDEL LEON GARAVITO

DEMANDADO (S) : PABLO EMILIO ARDILA HERREÑO

Por medio de este aviso, le notifico la providencia calendada el día 04 de ABRIL de 2016, FECHA DONDE SE LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO EN SU CONTRA.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial. Vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

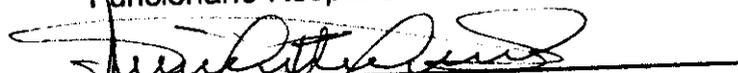
En caso de no ser usted hallado o si se impidiere la presente notificación, se procederá conforme al Art 320 del C.P.C Y Art 292 del C.G. del P

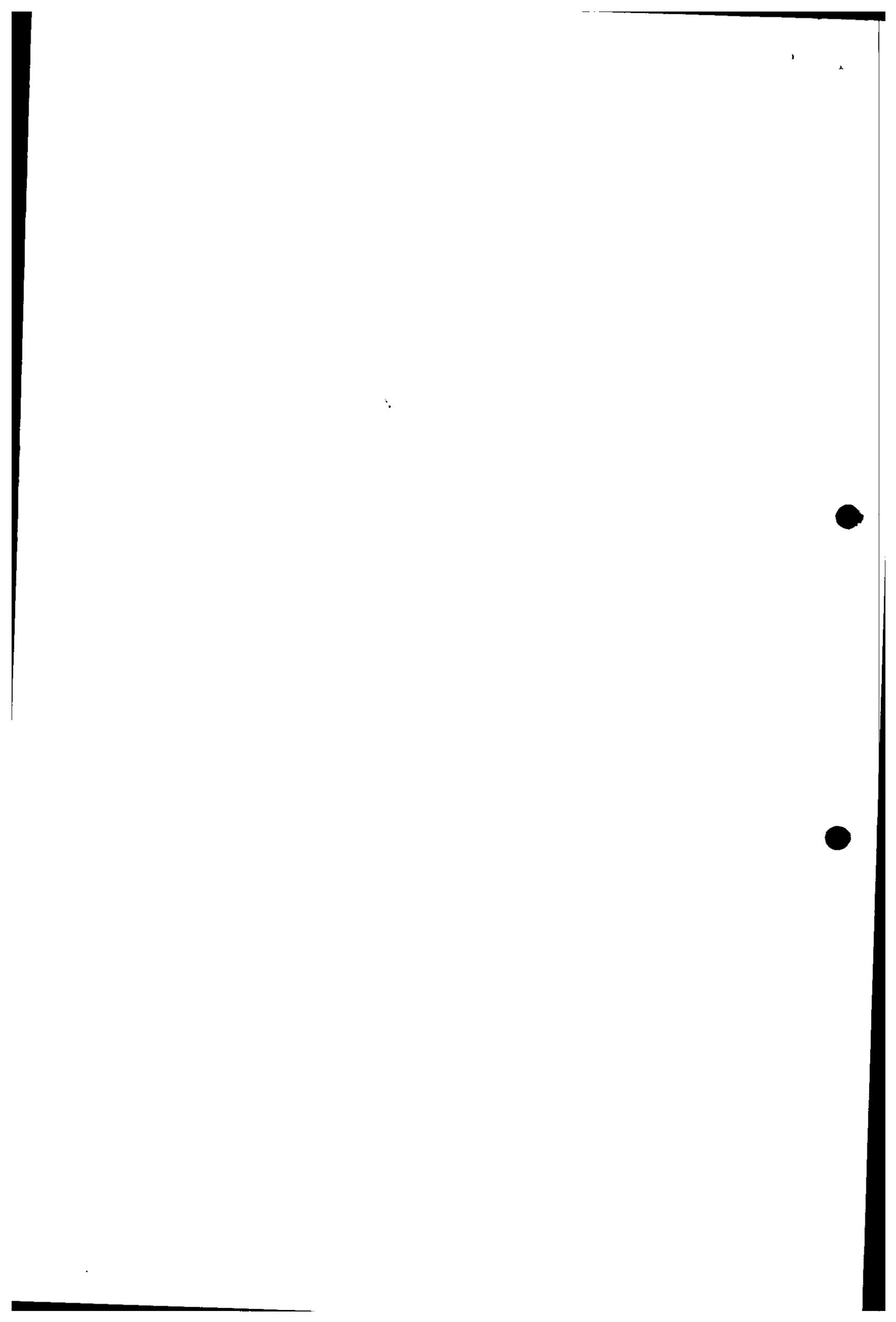
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda ____ Auto Admisorio ____ Mandamiento de pago X

Dirección del Despacho Judicial: CALLE 19 N° 13 A 12 PISO 14 EDIFICIO UCONAL TEL 2838634

Funcionario Responsable:


SECRETARIO



SEÑOR
JUEZ OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

08091 10OCT*16 PM 3:27

570105-DVC. (KB)

REFERENCIA: PROCESO N° 2016 /00102

ASUNTO: CERTIFICACION DE NOTIFICACION POR AVISO

JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO mayor de edad residenciado y domiciliado en la ciudad de Bogotá, e identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, ante su despacho en forma atenta y respetuosa allego la certificación de envío y entrega de la notificación por aviso de que trata el Art 292 del C.G del P. Lo anterior con el fin de que el despacho continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del Señor Juez

Atentamente


JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO
CC N° 15.429.552 de Rionegro (Antioquia)
T.P. N° 154.656 del H.C.S de la J



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,
CALLE 19 No. 13 A – 12 PISO 14° EDIFICIO UCONAL TELEFONO No. 2 83 86 34

INFORME SECRETARIAL

Despacho del señor Juez, hoy 9 de OCT. 2018, al despacho el presente proceso, para proveer y resolver lo que en derecho corresponda, *allegan 89 292 cer*


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Dos (02) de Noviembre del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00102

DEMANDANTE: MARCOS FIDEL LEÓN GARAVITO
DEMANDADO: PABLO EMILIO ARDILA HERREÑO

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado PABLO EMILIO ARDILA HERREÑO, se notificó del mandamiento de pago, mediante aviso al tenor de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., (fols. 19-20 y 25-27), quien dentro del término otorgado en la ley, guardó silencio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Despacho decide de fondo, el presente asunto, previo el resumen de los siguientes antecedentes:

1. El señor **MARCOS FIDEL LEON GARAVITO**, obrando como demandante, mediante apoderado judicial, debidamente constituido, impetró demanda ejecutiva en contra del demandado **PABLO EMILIO ARDILA HERREÑO**., en procura de obtener el recaudo de la obligación incorporada en la letra de cambio allegada como base para la acción (fl 3).

2. Por auto de fecha 04 de abril de 2016 (fl. 10 cdno. 1), este Despacho Judicial, libró mandamiento de pago, por la vía ejecutiva, en contra del mencionado demandado y a favor del ejecutante, por las siguientes sumas de dinero:

“1. \$6.977.000,00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio, título base de ejecución.

“1.1. Por los interés moratorios que se causen sobre el anterior capital, a partir del día en que se hizo exigible, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, y hasta cuando se efectúen el pago total de la obligación.”

Téngase en cuenta que el demandado no propuso excepciones de mérito alguna, ni contestó el libelo, como ya se dijo, debiendo correr con las consecuencia de rigor que se derivan de semejante descuido.

En esas condiciones, habrá de darse aplicación a lo prescrito por el art. 440 del C.G.P, sin lugar a más consideraciones, por no ser ellas necesarias, razón por la que, el Despacho,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en el nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR seguir adelante con la ejecución, en la forma ordenada en el mandamiento de pago de fecha 25 de abril de 2016 (fl. 6 cdno. 1),

SEGUNDO.- DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que, posteriormente, se llegaren a embargar.

TERCERO.- PRACTICAR la liquidación del crédito, en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

CUARTO.- CONDENAR en costas a la parte demandada, para lo cual, conforme con lo prescrito en el numeral 4º. del art. 366 del C.G.P., se fijan como agencias en derecho, la suma de \$349.000,00

QUINTO.- EXPEDIR a costa de los interesados, una vez ejecutoriada este auto, copias autenticadas del mismo, para los fines que tengan a bien.

NOTIFÍQUESE (2)

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 144 del 03 de Noviembre de 2016, fiado en la Secretaría a las 8:00 A.M

MÓNICA EDITH MELENIE TRUJILLO
Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Municipal de
Bogotá – Cundinamarca**

Calle 19 - 13 A 12, Piso 14 Edificio Uconal- Email: cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co -
Teléfono Fax 2 83 86 34

LIQUIDACIÓN DE COSTAS 2016-00102

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral CUARTO (4) de la providencia de fecha 2 de NOVIEMBRE del año 2016, se procede a realizar la liquidación de COSTAS:

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES <small>ARANCEL AVISO REFORMA</small>	\$ 15.000,00
HONORARIOS curador Ad Litem	\$ -
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 349.000,00
PÓLIZA	\$ 189.281,00
OTROS -ACT. LIQ. COSTAS FL.	\$ -
GASTOS - Secuestre	\$ 229.820,00
REGISTRO EMBARGO	\$ -
REGISTRO CERTIFICADO	\$ -
TOTAL	\$ 783.101,00

EL TOTAL: SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS (\$783.101,00) M/CTE.

CONSTANCIA

Conforme con lo prescrito en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho dentro del presente asunto, y se ingresa al despacho hoy QUINCE (15) de DICIEMBRE de 2016.


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

1

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Quince (15) de Diciembre del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2016-00102

Como quiera que la liquidación de costas del proceso elaborada por la Secretaría no fue objetada y, que se encuentra ajustada a derecho, conforme con el artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE (1)

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 171 del 16
de Diciembre de 2016, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO

Secretaria

D.M.N



LIQUIDACION DE CREDITO

CAPITAL		\$ 6.977.000				
Periodo Liquidado Interés de Mora		DIAS A LIQUIDAR	INTERES ANUAL (según súper financiera)	INTERES MENSUAL DE MORA PARA EL PERIODO, esto es 1 y 1/2 veces el % corriente	CAPITAL DEBIDO	VALOR INTERES DEL PERIODO
DESDE	HASTA					
16-feb-13	28-feb-13	13	20,75	2,59	\$ 6.977.000	\$ 78.419
1-mar-13	31-mar-13	31	20,75	2,59	\$ 6.977.000	\$ 186.998
1-abr-13	30-abr-13	30	20,83	2,60	\$ 6.977.000	\$ 181.664
1-may-13	31-may-13	31	20,83	2,60	\$ 6.977.000	\$ 187.719
1-jun-13	30-jun-13	30	20,83	2,60	\$ 6.977.000	\$ 181.664
1-jul-13	31-jul-13	31	20,34	2,54	\$ 6.977.000	\$ 183.303
1-ago-13	31-ago-13	31	20,34	2,54	\$ 6.977.000	\$ 183.303
1-sep-13	30-sep-13	30	20,34	2,54	\$ 6.977.000	\$ 177.390
1-oct-13	31-oct-13	31	19,85	2,48	\$ 6.977.000	\$ 178.887
1-nov-13	30-nov-13	30	19,85	2,48	\$ 6.977.000	\$ 173.117
1-dic-13	31-dic-13	31	19,85	2,48	\$ 6.977.000	\$ 178.887
1-ene-14	31-ene-14	31	19,65	2,46	\$ 6.977.000	\$ 177.085
1-feb-14	28-feb-14	28	19,65	2,46	\$ 6.977.000	\$ 159.948
1-mar-14	31-mar-14	31	19,65	2,46	\$ 6.977.000	\$ 177.085
1-abr-14	30-abr-14	30	19,63	2,45	\$ 6.977.000	\$ 171.198
1-may-14	31-may-14	31	19,63	2,45	\$ 6.977.000	\$ 176.905
1-jun-14	30-jun-14	30	19,63	2,45	\$ 6.977.000	\$ 171.198
1-jul-14	31-jul-14	31	19,33	2,42	\$ 6.977.000	\$ 174.201
1-ago-14	31-ago-14	31	19,33	2,42	\$ 6.977.000	\$ 174.201
1-sep-14	30-sep-14	30	19,33	2,42	\$ 6.977.000	\$ 168.582
1-oct-14	31-oct-14	31	19,17	2,40	\$ 6.977.000	\$ 172.759
1-nov-14	30-nov-14	30	19,17	2,40	\$ 6.977.000	\$ 167.186
1-dic-14	31-dic-14	31	19,17	2,40	\$ 6.977.000	\$ 172.759
1-ene-15	31-ene-15	31	19,21	2,40	\$ 6.977.000	\$ 173.120
1-feb-15	28-feb-15	28	19,21	2,40	\$ 6.977.000	\$ 156.366
1-mar-15	31-mar-15	31	19,21	2,40	\$ 6.977.000	\$ 173.120
1-abr-15	30-abr-15	30	19,37	2,42	\$ 6.977.000	\$ 168.931
1-may-15	31-may-15	31	19,37	2,42	\$ 6.977.000	\$ 174.562
1-jun-15	30-jun-15	30	19,37	2,42	\$ 6.977.000	\$ 168.931
1-jul-15	31-jul-15	31	19,26	2,41	\$ 6.977.000	\$ 173.570
1-ago-15	31-ago-15	31	19,26	2,41	\$ 6.977.000	\$ 173.570
1-sep-15	30-sep-15	30	19,26	2,41	\$ 6.977.000	\$ 167.971
1-oct-15	31-oct-15	31	19,33	2,42	\$ 6.977.000	\$ 174.201
1-nov-15	30-nov-15	30	19,33	2,42	\$ 6.977.000	\$ 168.582
1-dic-15	31-dic-15	31	19,33	2,42	\$ 6.977.000	\$ 174.201
1-ene-16	31-ene-16	31	19,68	2,46	\$ 6.977.000	\$ 177.355
1-feb-16	29-feb-16	29	19,68	2,46	\$ 6.977.000	\$ 165.913
1-mar-16	31-mar-16	31	19,68	2,46	\$ 6.977.000	\$ 177.355
1-abr-16	30-abr-16	30	20,54	2,57	\$ 6.977.000	\$ 179.134
1-may-16	31-may-16	31	20,54	2,57	\$ 6.977.000	\$ 185.106
1-jun-16	30-jun-16	30	20,54	2,57	\$ 6.977.000	\$ 179.134
1-jul-16	31-jul-16	31	21,34	2,67	\$ 6.977.000	\$ 192.315
1-ago-16	31-ago-16	31	21,34	2,67	\$ 6.977.000	\$ 192.315
1-sep-16	30-sep-16	30	21,34	2,67	\$ 6.977.000	\$ 186.111
1-oct-16	31-oct-16	31	21,99	2,75	\$ 6.977.000	\$ 198.173
1-nov-16	30-nov-16	30	21,99	2,75	\$ 6.977.000	\$ 191.780
1-dic-16	31-dic-16	31	21,99	2,75	\$ 6.977.000	\$ 198.173
1-ene-17	31-ene-17	31	22,34	2,79	\$ 6.977.000	\$ 201.327
1-feb-17	17-feb-17	17	22,34	2,79	\$ 6.977.000	\$ 110.405
INTERESES DE MORA					\$ 8.536.182	
CAPITAL					\$ 6.977.000	
TOTAL					\$ 15.513.182	

SON:

QUINCE MILLONES QINIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.



SEÑOR(a):
JUEZ OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO N°2016 / 00102
ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO

RECIBIDO
27/11/2016
211040

JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO mayor de edad residenciado y domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado con la C.C N° 15.429.552 de Rionegro (Antioquia) y tarjeta profesional N° 154.656 del H. C. S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, ante su despacho en forma atenta y respetuosa, allego la liquidación del crédito ordenada mediante sentencia del Dos (2) de Noviembre de 2016 en su numeral tercero.

Así mismo solicito muy comedidamente, se nombre por parte del despacho el perito evaluador de la lista de auxiliares de la justicia, para que realice el avalúo de los bienes debidamente embargados y secuestrados y se proceda al respectivo remate

De Su Señoría con el debido respeto,


JUAN GUILLERMO MARIN CASTAÑO
CC N° 15.429.552 de Rionegro (Antioquia)
T.P: N° 154.656 del H. C.S. de la J



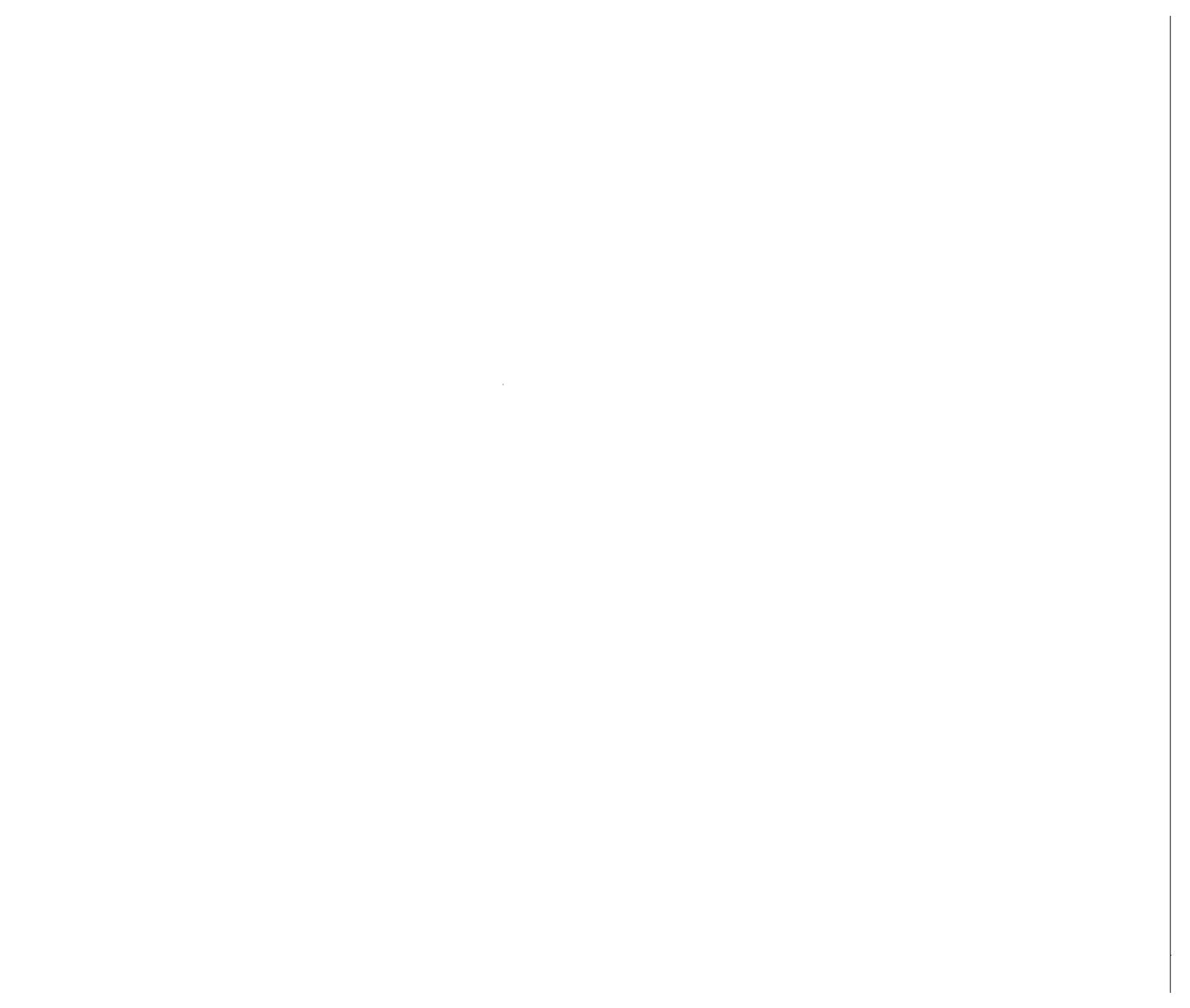
Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia
Calle 19 No. 13 A 12 Banco Uconal – Telefax 2838634
Cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

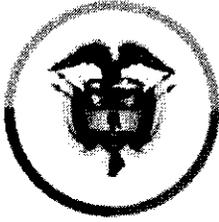
35

CONSTANCIA SECRETARIAL

En cumplimiento a lo ordenado y de conformidad con lo previsto en los artículos 103 y 40 del C.C.P. la imputada del escrito de fecha del día **22 DE FEBRERO DE 2017 a las 8:00 A.M.** se han diligenciado a partir del día 23 de febrero por tres (03) días.

Fabio Emilio Cardenas Gonzalez
Secretario





32

Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001400308120160010200

Como quiera que la liquidación del crédito obrante a folios 33, no fue objetada y se encuentra conforme a derecho, el Despacho, le imparte aprobación conforme con lo prescrito en el numeral 3º del art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE (1)

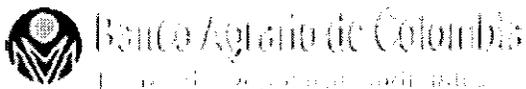
WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 29 01 de marzo de
2017, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

J.M.



28



Cerrar Sesión

USUARIO: PCARDENA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041781	DEPENDENCIA: JUZGADO 081 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 07/07/2017 12:51:38 PM	ÚLTIMO INGRESO: 07/07/2017 12:02:55 PM	CAMBIO CLAVE: 16/06/2017 12:47:02	DIRECCIÓN IP: 190.26.83.32
-----------------------------	---	---	---	---	--	---	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.26.83.32
Fecha: 07/07/2017 12:51:29 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79053248

¿Consultar

Sí No



Bogotá, D.C., Seis (06) de Julio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001400302420130104600

Secretaría, requiera al GERENTE NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL de COLPENSIONES, para que a la mayor brevedad posible, indique el trámite dado al oficio No 0028 de fecha 17 de enero del año en curso, radicada en dicha dependencia el 29 de marzo de 2017.

NOTIFIQUESE (2)

WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 95 07 de julio de 2017, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario



Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes

USUARIO: PCARDENA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041781	DEPENDENCIA: JUZGADO 081 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 10/08/2017 10:38:26 AM	ÚLTIMO INGRESO: 09/08/2017 03:38:56 PM	CAMBIO CLAVE: 17/07/2017 08:22:59	DIRECCIÓN IP: 181.57.206.72
----------------------	--	----------------------------------	---	--	--	--------------------------------------	--	-----------------------------------	-----------------------------

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 10/08/2017 10:30:12 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

15

Seleccione el tipo de documento
CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado
79053248

386

¿Consultar dependencia subordinada? Si * No